



DOCUMENTO PÚBLICO
exclusivamente en la Oficina de Registro
Municipal, Archivo y Estadística

1027

DECRETO N°

NEUQUÉN, 27 JUN 1994

VISTO:

La Nota N° 026/94 del 16 de junio de 1994, de la Coordinación Municipal de Defensa Civil, por la cual se solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios -Contrato Especial-, del señor NICOLÁS IALLONARDO, L.P. N° 41142/9; y

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga es solicitada por el Coordinador Municipal de Defensa Civil, en las mismas condiciones que el anterior contrato, desde el 1° de mayo de 1994 hasta el 25 de julio de 1994, en que finalizará su relación contractual por no ser necesarios sus servicios a partir de dicha fecha;

Que con el V° B° del señor Subsecretario de Prestaciones Urbanas Directas, la Dirección General de Administración y Despacho procede a la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) PRORRÓGASE el Contrato de Locación de Servicios -Contrato Especial- / ----- suscrito entre esta Comuna y el señor IALLONARDO NICOLAS, D.N.I. N° 14.326.529, Clase 1961, L.P. N° 41142/9, a partir del 01-05-94 al 25-07-94, por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 533,34.-) en forma mensual, para desempeñarse como Operador de la Central de Radiocomunicaciones en la Dirección General de Coordinación y Servicios Complementarios, Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; en base a lo solicitado por *Nota N° 026/94 de la Coordinación* ///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Municipal de Defensa Civil.-

Artículo 2º) El gasto que demande el presente Decreto se atenderá con cargo a la partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese al nombrado de ----- lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal, como así también tome conocimiento la División Liquidación de Haberes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y ----- Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) *Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín -----* Oficial Municipal y oportunamente *ARCHÍVESE.-*

//c.c.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRÉ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén